



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

CONTRATO No. 003-2023

ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR Y LA EMPRESA SIN BICHOS

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR
NIT	811.020.153-6
CONTRATISTA:	SIN BICHOS SAS
NIT	901.057.862-6
OBJETO:	Servicio de fumigación interior y nebulización exterior en la I. E. Baltazar Salazar
VALOR:	QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$580.000)
PLAZO:	A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de marzo de 2023
CONTRATACIÓN	<i>RÉGIMEN ESPECIAL – INFERIOR A 20 S.M.M.L.V.</i>

Entre los suscritos a saber **PEDRO ORLANDO RUIZ BEDOYA**, identificado con C.C. No. 70.103.518 de Rionegro, Rector de la Institución Educativa BALTAZAR SALAZAR, y quien actúa como – ordenador del gasto, y en uso de las funciones y facultades según lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.6., del Decreto 1075 de 2015 numeral 4. “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”, en representación de la Institución Educativa Baltazar Salazar de Rionegro – Antioquia, que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **ADRIANA ESCALANTE** identificado con cédula de ciudadanía 39.684.163 en representación de la empresa Sin Bichos, con NIT. 901.057.862-6 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** Servicio de fumigación interior y nebulización exterior en la I. E. Baltazar Salazar. **SEGUNDA, ALCANCE DEL OBJETO:** La institución educativa Baltazar Salazar está en la obligación de garantizar que nuestras instalaciones estén libres de ácaros, cucarachas, roedores e insectos en general, minimizando el riesgo de contagio e infección de alguna enfermedad causada por algunos de los anteriormente mencionados.

Ítem	Descripción	Cantidad	unidad de medida	CÓDIGO UNSPSC
1	Servicio de fumigación interior y nebulización exterior	1	Unidades	72102103

TERCERA: PLAZO A partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de marzo de 2023 **CUARTA. VALOR: QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$580.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La Institución realizará un solo pago el cual no debe sobrepasar la reserva presupuestal mediante transferencia electrónica, inmediatamente después del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago,

Educamos para la transformación social

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur
baltazarsalazar2012@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

el CONTRATISTA deberá presentar factura, cuenta de cobro y/o factura conjuntamente con los demás requisitos habilitantes. El pago será efectuado por la tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo a la apropiación de recursos con que cuente. No habrá pagos por concepto de anticipos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **SEXTA. REQUISITOS HABILITANTES:** Entregar dentro del término estipulado los documentos habilitantes requeridos para la legalización del contrato: Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Certificado de Existencia y Representación Legal. Identificación tributaria. El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará la oferta copia del registro único tributario RUT. Constancia de verificación de antecedentes de responsabilidad fiscal del proponente, expedido por la Contraloría General de la República. Constancia de verificación de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación. Constancia de verificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia. Verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional, certificado de delitos sexuales contra menor de 18 años, expedido por la policía nacional. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales. 2. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido con ocasión del contrato. 4. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica. 5. Hacer entrega del objeto contratado de acuerdo como se especificó en la propuesta aceptada dentro de los plazos señalados en este contrato. 6. Mantener al día los pagos al sistema general de seguridad social a todas las personas que realicen actividades en la ejecución del presente contrato, **OCTAVA, OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** 1. Efectuar el pago oportuno al contratista, mediante acta de pago, suministrar evidencia fotográfica y ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y posteriormente acta de liquidación del contrato. 2. Efectuar las deducciones de ley. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Realizar la supervisión del contrato. **NOVENA. GARANTÍAS:** Para la contratación a que se refiere estos estudios previos, no se considera la necesidad de exigir una póliza de seguro que ampare las condiciones contractuales, por cuanto el objeto del contrato no genera riesgos previsibles para los intereses de la institución. Antes de iniciar con las actividades propias del objeto del contrato, el contratista y las personas que para él trabajen, deberán presentar al supervisor del contrato, el certificado de afiliación al sistema de salud y al sistema de riesgos laborales. **ARL. DÉCIMA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago que se derive del presente contrato, se cargará a la reserva presupuestal No. 7, **CON FECHA 20 de enero de 2023** expedida por la Tesorería de FSE. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna persona, salvo autorización directa del representante legal de la Institución Educativa, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior

Educamos para la transformación social

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur
baltazarsalazar2012@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BALTAZAR SALAZAR

Aprobado por Resolución Departamental No.9498 del 03 de diciembre de 2001 y

Resolución Municipal No.017 del 02 de febrero de 2010

NIT: 811020153-6 DANE: 205615000397

TEL. 444 42 47 - 563 07 77

da lugar a las sanciones de Ley. **DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: conoce y acepta los documentos del proceso, tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso y recibió de la Institución Educativa, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. Conoce y acepta el valor del contrato que incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. Que, durante la ejecución del presente Contrato, EL CONTRATISTA realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula "TERCERA, PLAZO", del presente Contrato. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA CUARTA- NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige por el reglamento de contratación de la institución educativa, según el Acuerdo 01 del 25 de AGOSTO de 2022, toda vez que no supera el límite de 20 S.M.M.L.V., y en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la ley 715 de 2001, artículo 13; decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.3.1.6.3.5., por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de educación. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio el Municipio de Rionegro - Antioquia. **DÉCIMA SEXTA, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre terminación unilateral del contrato en consideración al orden público y a la coyuntura económica crítica y se le podrán hacer las modificaciones en aras del interés público, así como la interpretación unilateral; todo ello en los términos de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios o modificatorios; **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y cumplimiento del contrato estará a cargo de: Pedro Orlando Ruiz Bedoya, identificado con C.C. No. 70103518, en calidad de Rector dentro de la I.E. Baltazar Salazar. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato: a). Los estudios y documentos previos. b). La oferta presentada por el Contratista. c). Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. d). Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. e). Certificado de Disponibilidad Presupuestal y demás documentos exigidos a fin de suscribir el presente Contrato. Para constancia se firma en Rionegro - Antioquia, a los **21** días del mes de **MARZO** de dos mil veintitrés (2023).

PEDRO ORLANDO RUIZ BEDOYA
C.C 70103518
CONTRATANTE-ORDENADOR DEL GASTO

ADRIANA ESCALANTE
C.C. 39.684.163
CONTRATISTA

Educamos para la transformación social

RIONEGRO – ANTIOQUIA Vereda Pontezuela – Corregimiento Sur
baltazarsalazar2012@gmail.com